RESOLUCIÓN 042/2025

En Guadalajara, Jalisco a los **11** días del mes de julio del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 043/2025** para el proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD ",** tramitada ante la Dirección General de Abastecimientos, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

R E S U L T A N D O

I. Con fecha **11 de abril de 2025,** se publicó por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 149/2025**, referente a la solicitud de aprovisionamiento **37-030-2025** emitida por la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD** en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para el **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"**.

II. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el día **16 de mayo de 2025**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 149/2025**, declarándose **DESIERTA** en virtud de que dos propuestas económicas correspondientes al proveedor **ALUR TEK, S.A. DE C.V**. y del proveedor **JUAN PABLO MENDOZA ROBLES**, fueron menores al 40% respecto de los precios arrojados por el estudio de mercado, por lo que resulta imposible de calificar al ser insolventes económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **21 de mayo del 2025**, se emitieron las **bases** y segunda convocatoria para la ahora licitación pública local **LPL 149/2/2025**, publicándose las mismas en el del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

IV. El **28 de mayo del 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. El **03 de junio del 2025** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en la cual se hizo constar en dicha acta, que se presentaron 3 (tres) proveedores interesados en participar en la licitación pública local **LPL 149/2/2025**.

VI. Por lo que, desahogado el proceso de la licitación, el día **23 de junio de 2025,** se emitió el fallo a la licitación pública local **LPL 149/2/2025**, declarándose nuevamente **DESIERTO,** en virtud de que la propuesta económica correspondiente al proveedor **POWER MED DE MEXICO, S.A. DE C.V.** fue menor al 40% respecto de los precios arrojados por el estudio de mercado, lo que resulta imposible de calificar pues es insolvente económicamente en este proceso de licitación, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII. Ante la imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, en atención al oficio número **SSEJ/DGA/1995/2025** recibido 04 de julio del año 2025 en la Dirección General de Abastecimientos, suscrito por **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA** , en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA** así como de **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, por medio del cual solicitan la adjudicación directa para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD"** a favor de **PRESEFA, S.A. DE C.V.** por un monto de **$5,705,847.00 (cinco millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)** IVA tasa 0 %, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2531** y solicitud de aprovisionamiento número **37-093-2025.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

VIII. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 numeral 1, fracción VIII y 73, numeral 1, fracción I, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcriben su contenido para una mejor apreciación:

> ***"Artículo 72.***
> *1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:*
>
> *VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.*
>
> ***"Artículo 73.***
>
> *1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
>
> *I.* ***Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables****, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgadas por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite*

IX. Que la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 numeral 1 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

C O N S I D E R A N D O:

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, en atención a los fundamentos invocados por **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA** , en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA** así como de **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

> *"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*
>
> *I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
>
> *II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA,** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,** así como por **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD.**

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/1995/2025**, en el que se solicita la adjudicación directa para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD",** a favor de **PRESEFA, S.A. DE C.V.** por un monto de **$5,705,847.00 (cinco millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)** IVA tasa 0 % acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos señalados en las bases y convocatoria de las licitaciones públicas previas de números **LPL 149/2025 y LPL 149/2/2025**, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.**

III. Las circunstancias en las **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA,** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,** así como de **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** fundan y justifica su petición en el que los procesos de las licitaciones públicas de números **LPL 149/2025 y LPL 149/2/2025** sin concurrencia de comité, se declararon desiertos en ambas ocasiones, por encontrarse en el supuesto del artículo 71 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que algunos licitantes presentaron propuestas económicas inferiores al 40% respecto del estudio de mercado correspondiente, situación por la cual no fueron susceptibles de ser analizadas técnicamente.

*"Con referencia a los procesos **LPL 149/2025 y LPL 149/2/2025** cabe mencionar que el licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.,** sí cumplió con lo estipulado en las bases del proceso respectivo, y cuenta con el medicamento para entrega inmediata, ofreciendo, además, productos con patente y cabe mencionar que nuevamente se realizó un nuevo estudio de mercado en el que el proveedor en mención ofrece mejor precio* y tiempo de entrega." (sic).

IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA,** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,** así como de **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD,** al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 72 numeral 1 fracción VIII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **PRESEFA, S.A. DE C.V.** para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD",** por un monto de **$5,705,847.00 (cinco millones setecientos cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)** IVA tasa 0 %, dicho servicio será requerido para ser suministrado a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre 2025.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de las **ANDREA LILIANA GOMEZ GARCIA,** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA,** así como de **MARIO LOPEZ SANTIAGO** en su carácter de **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,** ambos de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **PRESEFA, S.A. DE C.V.**
Se hace constar que el acto fue celebrado el día **11 de julio del 2025**.

Elaboró: María Teresa Ruiz Rubio.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

OMAR PALAFOX SÁENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIO LOPEZ SANTIAGO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVCIOS GENERALES DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800